

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**606** JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 411/2012, con NIG 2305042M20120000330 por auto de 30 de noviembre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Oleícola Andújar, S.L, con CIF. B-43609346 con domicilio en Ctra. Nacional IV, km. 311 de Villanueva de la Reina y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villanueva de la Reina.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido doña Cristina Bergillos González, con domicilio postal Avda. García Triviño, n.º 11, Bajo de Jaén y dirección electrónica [cristina@peraber.com](mailto:cristina@peraber.com).

El plazo para ésta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 14 de diciembre de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120086798-1